DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.201 | Sábado 12 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098252

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VECHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE MEDIA CALZADA DE CALLE AVENIDA SAN MARTÍN PONIENTE ENTRE CALLES 15 NORTE Y UNO NORTE, PUENTE CASINO ENTRE CALLES UNO NORTE Y AVENIDA LA MARINA, CALLE AVENIDA LA MARINA PONIENTE ENTRE PUENTE CASINO Y CALLE VIANA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/104 exenta.- Valparaíso, 27 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia por actividad deportiva, se solicita autorización para cierre y ocupación de media calzada de calle Avenida San Martín Poniente entre calles 15 Norte y Uno Norte, Puente Casino entre calles Uno Norte y Avenida La Marina, calle Avenida La Marina Poniente entre Puente Casino y calle Viana, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud se enmarca en la actividad deportiva denominada "Plan Piloto Ciclorecreovía", organizada por la I. Municipalidad de Viña del Mar.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1º Autorícese por orden del Sr. Gobernador Regional en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, permiso para el cierre y ocupación de media calzada de calle Avenida San Martín Poniente entre calles 15 Norte y Uno Norte, Puente Casino entre calles Uno Norte y Avenida La Marina, calle Avenida La Marina Poniente entre Puente Casino y calle Viana, de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, todos los días domingo desde el domingo 6 de febrero hasta el domingo 31 de julio de 2022, entre las 09:00 hrs hasta las 13:00 hrs.

2º Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Las alternativas de desvíos de tránsito son:

Vehículos provenientes desde el norte por Avenida Jorge Montt: Rotonda Benidorm - Avenida Benidorm (15 Norte) - Libertad - Uno Norte - Puente Casino - Von Schroeders - Viana.

3º Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4º Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Belén Paredes Canales, Jefa División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl